


RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA
Servicio: *Organización y Personal*
Asunto: Modificación por renuncia de la adjudicación de Beca de Formación en el marco del programa "La Dipu te beca" 2016 modalidad post".

Vistas las bases para concesión de becas de formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas de la Diputación de Valencia "La Dipu Te Beca", publicadas en el BOP núm. 81 de 29 de abril de 2016.

Vista la resolución 29/2017, de 10 de enero, de Aprobación bases concesión de 1 beca Programa la Dipu te beca 2016 modalidad post, para el "Plan Reglamento Suelo no urbanizable protección agrícola Nivel 1" en la que se indica la autorización del gasto por importe de 6.000 € con cargo a la partida 92000.14301, más la parte correspondiente a la Seguridad Social con cargo a la partida 920.00.160.00 del presupuesto de gastos y con núm. de operación 201700000459

Vista el acta de la Comisión evaluadora de 27 de enero de 2017 en la que se propone a la estudiantes seleccionada para las la becas de formación post grado.

Visto el informe propuesta de la oficial mayor.

Vista la resolución Nº 207 de fecha 02 de febrero de 2017 en la que se nombra como adjudicataria a Dña. Aida Ruiz Taronger, con NIF 24395667-G, con una puntuación de 72 puntos

Vista la renuncia presentada por la interesada de fecha 14 de febrero, presentada por el registro de entrada nº 2072 en fecha 15 de febrero de 2017.

Visto que en la resolución de adjudicación se creó una lista de aspirantes de reserva.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y en concreto, el artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía resuelve:

Primero. – Aceptar la renuncia formulada por Aida Ruiz Taronger de la beca de formación en el Programa "La Diput te beca" 2016 modalidad post.

Segundo.- Adjudicar a la aspirante siguiente según consta en el acta de la comisión evaluadora y que se refleja en el Anexo I:

Dña. Iris Solís Hernanz, con NIF 05445886S, con una puntuación de 50 puntos

Tercero.- . Trasladar el contenido de la presente resolución al departamento de Personal para su alta en la Seguridad Social, nóminas e Intervención.

Cuarto. Dar publicidad de dicho resultado en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Aldaia www.aldaia.es para conocimiento general.

Quinto.- Otorgar traslado asimismo de este acuerdo a la Diputación de Valencia a sus efectos.

Doy fe
La secretaria general,

Nieves Barrachina Lemos

Aldaia, 21 de febrero de 2017



El alcalde,

Guillermo Luján Valero